DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13897
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2019ER18025

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE:** Mabel Andrea Sua Toledo Edilesa Junta Administradora Local de Usme.
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 07 de 2019	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 111 Sur 10-2 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 97870.31 Y: 87971.99		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Portal del Divino	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 M2		
UPZ:	59-Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	5-USME	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0157AEUH	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA	230 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35483		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada por la comunidad en el radicado de la referencia (*Calle 110 con carrera 10)* no corresponde a la dirección catastral del predio visitado, logrando establecer que el predio se encuentran emplazado en la Calle 111 Sur No. 10-02 Este, dirección que será usada en el presente documento como referencia para la localización del sector visitado y cuyo polígono aproximado se muestra en la Figura 1.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Escenario de Riesgo por movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 111 Sur No. 10-02 Este (en adelante predio evaluado) pertenece al Barrio El Portal del Divino de la localidad de Usme, legalizado mediante acto administrativo resolución 14 de Enero de 1999, expedido por la secretaria distrital de planeación SDP. De acuerdo al mapa de Amenaza por Movimientos en Masa para Suelo Urbano Res. 1483 de 2019, el predio evaluado, se localiza en la zona de nivel de amenaza "Media". Para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

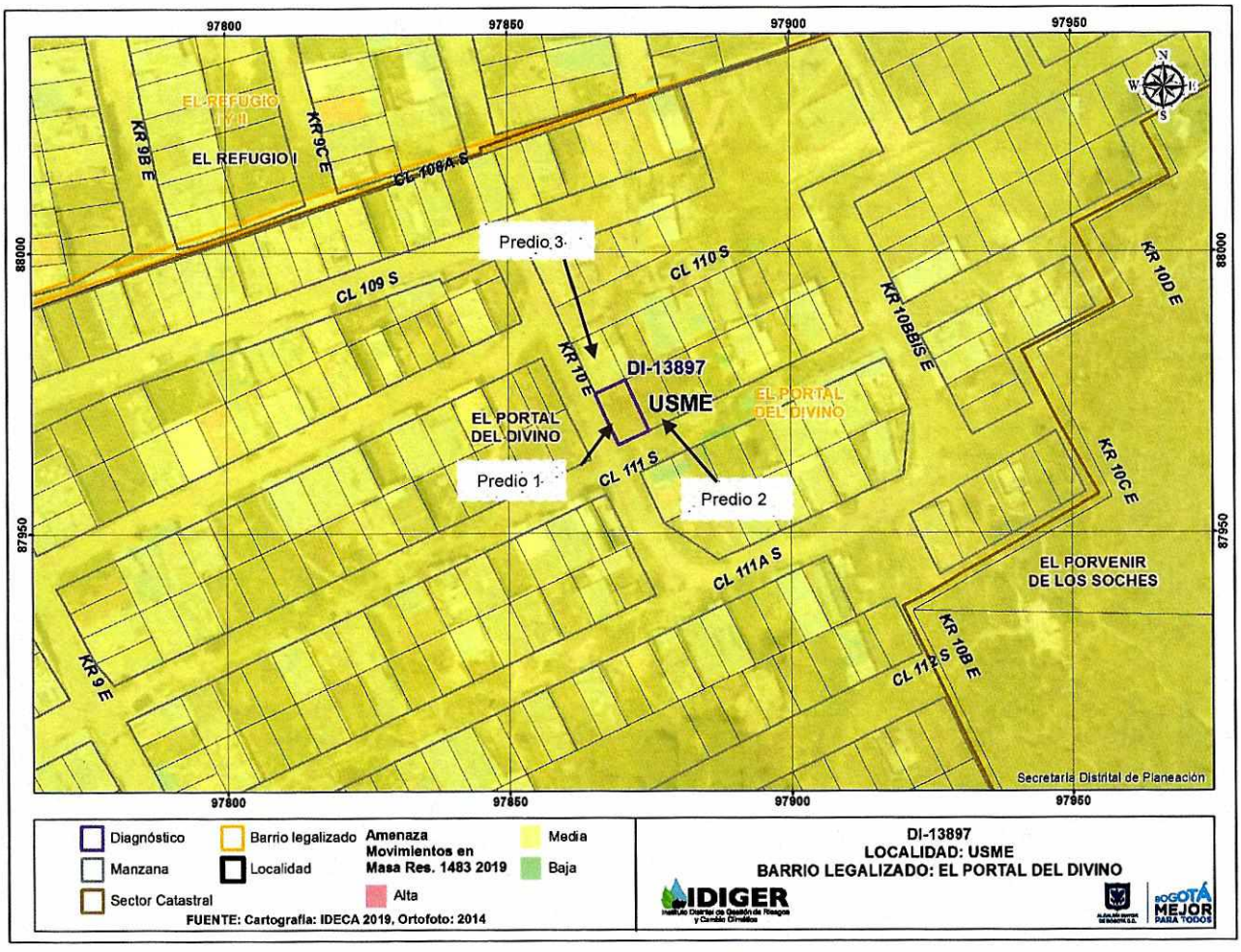


Figura 1. Localización del sector evaluado en la localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se emplaza el predio, corresponde a una ladera de pendiente alta, para el emplazamiento de las viviendas se han realizado taludes de corte donde las casas se encuentran dispuestas de forma escalonada. La calle frente al predio (Carrera10 Este) es de acceso vehicular y se encuentra en afirmado, aunque no se observan obras para el manejo de aguas de escorrentía no se observan procesos de inestabilidad en la misma (Ver fotografía 1).

El predio evaluado (en adelante Predio 1), corresponde a un lote vacío en el cual existe un talud de corte de aproximadamente 3 metros de altura, 9 metros de largo y 5 metros de ancho. El terreno se encuentra cubierto de pasto y de vegetación de rápido crecimiento, en el talud se identifica un escarpe y una zona con depósito de tierra (Ver fotografía 2). Según lo manifiesta la señora María Fabiola Prada, quien acompaña la visita, el lote fue intervenido en el pasado por sus propietarios removiéndose el terreno, intervenciones que dejaron el talud en el estado actual, la señora María Fabiola manifiesta su preocupación ya que, el talud presenta filtraciones y goteos de agua constantes, que según ella, es posible que provengan de conexiones erradas de la red de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

alcantarillado adyacente al costado superior de lote donde se encuentra un pozo de inspección, sin embargo al momento de la visita no es posible verificar tal situación (Ver fotografías 3 y 4).

En el costado superior al talud (en adelante Predio 2, Ver fotografía 3), se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple con algunos elementos estructurales como columnas de concreto y cubierta liviana en teja de zinc, en la vivienda se identifican algunas deficiencias constructivas asociadas a la falta de continuidad de los elementos estructurales (Ver fotografía 5), al interior de la vivienda no se identifican daños (Ver fotografía 6). En el costado inferior al talud (en adelante Predio 3, ver fotografía 3), se emplaza una vivienda de sistema constructivo similar (Ver fotografía 7), al interior de la vivienda no se identifican daños (Ver fotografía 8).

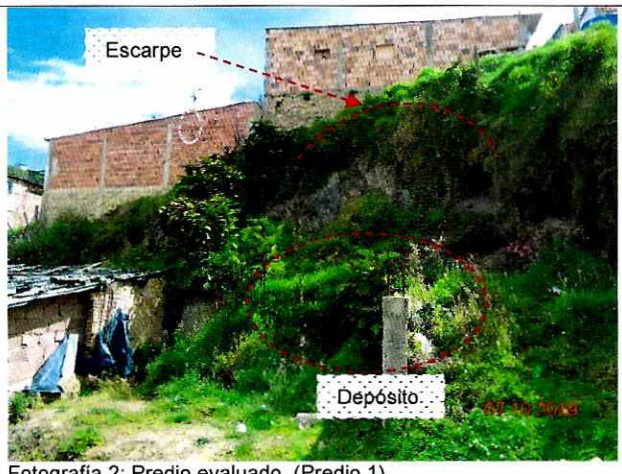
9. POSIBLES CAUSAS:

Manejo de aguas provenientes de escorrentía superficial e infiltraciones.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1: Sector de la carrera 10 Este.



Fotografía 2: Predio evaluado. (Predio 1).



Fotografía 3: Viviendas colindantes con el talud.

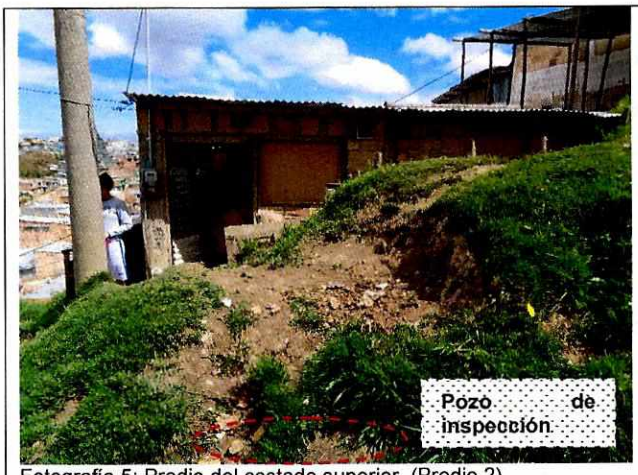


Fotografía 4: Predio evaluado, vista superior.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5: Predio del costado superior. (Predio 2).


Fotografía 6: Interior del predio del costado superior


Fotografía 7: Predio del costado inferior. (Predio 3).


Fotografía 8: Interior del predio del costado inferior.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 111 Sur 10-2 Este	--	Talud	Ninguno	--	Leve
2	Calle 111 Sur 10-14 Este	María Fabiola Prada	Mampostería Simple	Residencial	1	Sin Daños
3	Calle 110 Sur 10-03 Este	Cristóbal Quinitiva	Mampostería Simple	Residencial	1	Sin Daños

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

13. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento en los escarpes evidenciados en el talud de corte localizado en el predio evaluado y posibilidad de desarrollarse un proceso de movimiento en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de daños del talud de corte localizado en el predio evaluado y de las viviendas localizadas en los costados superior e inferior del mismo.

15. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas localizadas en la Calle 111 Sur 10-14 Este y la Calle 110 Sur 10-03 Este, del barrio Portal del Divino de la localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

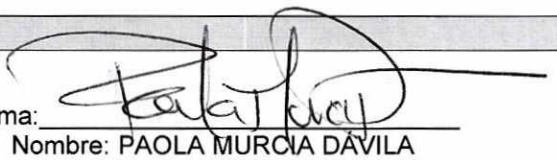
16. RECOMENDACIONES

A la alcaldía Local de Usme para identificar al responsable del predio de la Calle 111 Sur 10-2 Este, a fin de que realice las adecuadas obras de protección, contención y manejo de aguas en el talud de corte que se emplaza en el predio, en el que se observan escarpes e invasión de vegetación de rápido crecimiento. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente, esto con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de estabilidad.

A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, desde su respectiva competencia, gestionar las acciones necesarias para el mejoramiento y/o mantenimiento adecuado del alcantarillado de aguas lluvias del tramo vial de la Calle 111 Sur con carrera 10 Este en el barrio Portal del Divino de la localidad de Usme.

A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del predio evaluado.

17. APROBACIONES

17.1 Elaboró
Firma:  Nombre: PAOLA MURCIA DÁVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica.
17.2 Revisó y aprobó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS